Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Edición N° 20.144

Salta, Martes 14 de Noviembre de 2.017





TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Excedente por palabras	Normal \$1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos		
Avisos Administrativos		
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios	Citaciones	0
Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas		
Edictos Judiciales	•	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinte	anales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL	¢ 150 00	£ 400 00
Avisos Comerciales		
Estado/s Contable/s (por cada página)		
SECCIÓN GENERAL	\$ 330,00	
Asambleas Profesionales	\$ 110.00	\$ 280.00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos Generales	•	
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág . \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600	Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág . \$ 255,00		
FOTOCOPIAS		
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS	* 15 00	
Simples de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003		
ARANCEL	\$ 30,00	
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20.00	
Transcer and encladed por servicios prestados en cidada judicial (Nes. N. 205/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DALLACAMINA Y APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ÁLVARO ISAAC GUZMÁN SUELDO. (VER ANEXO)	8
N° 2031 del 06/11/2017 – M.C. y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. ORTIZ, MIRTA ESTER Y OTROS.	9
N° 2038 del 06/11/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA ESTER MAROCCO, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 2042 del 06/11/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. FLORES, RUBÉN RODRIGO Y OTROS. (VER ANEXO)	12
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 2025 del 06/11/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ARQ. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ.	13
N° 2026 del 06/11/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. VANESA DE LOS ÁNGELES ALFARO.	13
N° 2027 del 06/11/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO MARTÍN HIDALGO.	14
N° 2028 del 06/11/2017 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO, SRTA. LAURA VERÓNICA SANDOVAL Y DESIGNA A LA SRTA. CATERINA DEL MILAGRO CASAS.	14
N° 2030 del 06/11/2017 – M.H.y F. – DEJA SIN EFECTO INTERINATO. CR. SARAVIA, MARIANO ANTONIO.	15
N° 2032 del 06/11/2017 – M.P.I. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2614/16. MODIFICA NIVEL DE CARGO POLÍTICO. SR. NORBERTO ANTONIO MASTRANDREA.	15
N° 2033 del 06/11/2017 – M.P.I. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1359/17. MODIFICA EQUIVALENCIA REMUNERATIVA DE PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARÍA SOLEDAD SCHANZ ESTRADA.	16
N° 2034 del 06/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. JULIA DEL VALLE ARMELLA Y GONZALO MATÍAS JAQUE.	16
N° 2035 del 06/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. VERÓNICA FERRARI.	17
N° 2036 del 06/11/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. MARÍA DEL ROSARIO TEYSSIER.	18
N° 2037 del 06/11/2017 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO VACANTE. SRA. ROBERI CARLA NOELIA.	18
N° 2039 del 06/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. LIC. MARÍA VIRGINIA GALINDO REGAZZONI Y SR. ALBERTO SUÁREZ.	19
N° 2040 del 06/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA LAURA LÓPEZ CARLETTO.	19
N° 2041 del 06/11/2017 - M.G DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. DAVID OSCAR BARBOZA WAYAR.	20
N° 2043 del 06/11/2017 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. DIEGO JOSÉ SALVATIERRA.	20
N° 2044 del 06/11/2017 – M.G. – COMISIÓN DE SERVICIOS. AGENTE MARIELA SILVIA GARCÍA.	21



AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - N° 423/17	21
N° 631 del 19/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE AGUA POTABLE EN HICKMAN – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	23
N° 659 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO N° 1 Y N° 2 CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN A RED DISTRIBUIDORA – B° NUEVA ESPERANZA – LOCALIDAD DE ATOCHA – SAN LORENZO. (VER ANEXO)	24
N° 670 del 26/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN CEIBALITO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	26
N° 671 del 26/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR. OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE EN RIVADAVIA BANDA SUR. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Nº 1.312/17	28
N° 629 del 18/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI.	29
N° 658 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/17. OBRA: RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL.	30
N° 662 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/17. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.511 – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	31
N° 663 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA EN FINCA LAS COSTAS Y CABALLERÍA – SALTA – CAPITAL.	32
N° 664 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA.	33
N° 665 del 24/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE PICHANAL. DEPARTAMENTO ORÁN.	34
N° 666 del 26/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/17. OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	34
N° 667 del 26/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO. OBRA: CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RÍO TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	35
N° 668 del 26/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 23/17. OBRA: NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR – CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	36
N° 669 del 26/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SISTEMA DE VOTOS ELECTRÓNICO.	37
N° 672 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PARAJE RODEO COLORADO – LOCALIDAD DE IRUYA.	38
N° 673 del 27/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AV. SAN MARTÍN Y CALLE MOSCONI – METÁN.	39
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Nº 88/2.017.	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 10/14 Adjudicación	41
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 27/2017 Adjudicación	41
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 307/17	42
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 308/17	43
U.C.E.P.E. SALTA – N° 16/17	43
AVISOS ADMINISTRATIVOS	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES- OBSERVATORIO PROVINCIAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / LEY 7.863	44
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3.240/17	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TAURUS - EXPTE. N° 4.242 - DPTO. LOS ANDES	47
	47
GONZALO I - EXPTE. N° 22.869 -	47
SUCESORIOS ACUÑA, RAMON HECTOR - EXPTE N° 25.743/17 - TARTAGAL	48
	48
ABDALA BELLO, CARLOS EDUARDO – EXPTE. Nº 5.109/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	
PESARESSI, DOROTI NELLY- EXPTE. N° 597.394/17	49
MAZA, ESTANISLADA – EXPTE. N° 25.040/16 – TARTAGAL	49
ARANCIBIA, NÉSTOR ALEJANDRO; AHUMADA, MILAGRO – EXPTE. N° 600.755/17	49
ZERPA, CLAUDIA MARTINA – EXPTE. N° 562.921/16	50
ARAMAYO, JOSE GABRIEL – SANDRINI, OLGA ISABEL – EXPTE. N° 558.363/16	50
VALOR, CARLOS EMIDIO – EXPTE. N° 595.159/17	50
CALPANCHAY, CRESENCIA – EXPTE. N° 509354/15.–	51
FERRARIO, LUIS OSCAR; LOPEZ, MERCEDES – EXPTE. N° 581.774/2.017	51
CORNEJO REINOSO, BLANCA OLGA – EXPTE. N° 557.050/16	52
EDICTOS JUDICIALES	
BASOK, LAURA VERÓNICA – CORDIDO BASOK, GONZALO DAVID VS. IBARRA PEDROSO, ALEJANDRO; ALEM, CARLOS EDUARDO; NALLAR, RUBÉN EDUARDO; NALLAR ROSCIANO, CARLOS EDUARDO– EXPTE. N° 519.448/15	52
VEGA HECTOR MANUEL Y ARTEAGA LUIS MIGUEL C/FERNANDEZ SONIA ZULEMA Y ESPASA, MARIA FERNANDA – EXPTE N° 1.184/13 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL PRECIO JUSTO S.R.L.	56
MAGULESA S.R.L.	57
SANTA RITA III S.R.L.	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HEMODINAMIA SALTA S.A.	61
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTA S.A. – SUSCRIPCIÓN	61
VALLE VIAL S.A.	63
•	
SECCIÓN GENERAL	

ASAMBLEAS CIVILES



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ALAMOS – CERRILLOS	65
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – RESOLUCIÓN Nº 130/17.	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/11/2017	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/11/2017	66



Sección Administrativa





DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.029 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-183621/2.017-0

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3.613 de fecha 27 de Octubre de 2.015 se aprobó el contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María del Milagro Dallacaminá, D.N.I. N° 28.756.581, para prestar servicios como mediadora en los Centros de Mediación Comunitarios dependiente de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos que funcionan en el ámbito de la Provincia de Salta, prorrogado por Decisión Administrativa N° 586 de fecha 31 de Marzo de 2.017 desde el 01-01-2.017 y hasta el 31-12-2.017;

Que, la Sra. Dallacaminá, prestó servicios desde el 01 de Enero de 2.017 hasta el 31 de Julio de 2.017, habiendo manifestado su voluntad de rescindir unilateralmente el Contrato de Servicios a partir del 01 de Agosto de 2.017;

Que, atento a que subsisten las razones y necesidades de servicio que motivaron la celebración del contrato con la Sra. Dallacaminá, dicha Secretaría solicita se gestione el contrato de servicios del Sr. Guzmán Sueldo, desde el 01-08-2.017 y hasta el 31-12-2.017;

Que, de los antecedentes incorporados se puede inferir que el Sr. Guzmán Sueldo reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las tareas requeridas;

Que, la contratación solicitada no provocaría una mayor erogación del gasto público;

Que, a fs. 29 el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria autoriza la aprobación del respectivo contrato;

Que, tomaron la intervención que les compete el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley 7.905 y a los establecido en el Decreto 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Rescindir el contrato suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María del Milagro Dallacaminá, D.N.I. N° 28.756.581** a partir del 31 de Julio de 2.017, conforme las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Álvaro Isaac Guzmán Sueldo D.N.I. N° 31.639.032, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-08-2.017 y hasta el 31-12-2.017, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida respectiva y al Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.



ARTÍCULO 4°. – La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023859

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.031 MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 347 - 236.539/17

VISTO las necesidades de servicio presentadas en dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde prorrogar las designaciones temporarias próximas a vencer de agentes que prestan servicios en el Ministerio de Cultura y Turismo y organismos dependientes;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/74 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores:

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.— PRORROGAR las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo de las personas que se detallan a continuación en idénticas condiciones que su prórroga anterior, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

SECRETARÍA DE CULTURA

- ORTIZ, Mirta Ester, D.N.I. N° 10.581.534, desde el 01/12/17.
- NOGUERA, María Inés, D.N.I. N° 22.534.441, desde el 09/12/17.
- · ABDENUR VIDONI, Maximiliano, D.N.I. N° 36.130.451, desde el 01/11/17.
- ORPELLI, Marina Ester, D.N.I. N° 21.454.057, desde el 09/12/17.

COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO

VACCARO RANDO, Nicolás D.N.I. N° 29.337.638, desde el 28/12/17

ESPACIO INCAA



- ZALAZAR VILLALBA José Luis D.N.I. N° 22.785.497, desde el 17/11/17
- ZABALA, Dalmiro D.N.I. N° 37.777.433, desde el 17/11/17
- LENCINA, José Salvador D.N.I. N° 34.031.992, desde el 05/12/17

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

GONZÁLEZ MAGNASCO, Nicolás Alejandro D.N.I. N° 34.913.649, desde el 13/11/17.

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

DUPONT, Luciano, D.N.I. N° 12.407.747, desde el 19/12/17.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DR. ATILIO CORNEJO

• MARTÍNEZ AVILA, César Manuel, D.N.I. N° 25.659.305, desde el 07/12/17.

MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA

· PUCA, Roxana Silvana, D.N.I. N° 28.974.810, desde el 12/12/17.

MUSEO ESCUELA DE ARTE "BENITO QUINQUELA MARTÍN" DE ROSARIO DE LA FRONTERA

PORTAL, Fernando Augusto, D.N.I. N° 30.919.387, desde el 28/12/17.

MUSEO GÜEMES

- PUCCI OLLETA, Pablo Federico D.N.I. N° 25.884.235, desde el 03/12/17.
- MARTIN, Natalia Romina D.N.I. N° 27.635.604, desde el 03/12/17.

BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA

- MENENDEZ, Julio Esteban, D.N.I. N° 28.991.049, desde el 18/12/17.
- BAYON, Romina Natalia, D.N.I. N° 33.233.335, desde el 07/12/17.

ESCUELA DE BALLET

- POLLÓN, Federico Antonio D.N.I. N° 32.832.146, desde el 14/12/17.
- **RODRÍGUEZ, Juan Antonio D.N.I. N° 16.945.218**, desde el 23/11/17.

SECRETARÍA DE TURISMO

- SEGURA, Lucas Miguel D.N.I. N° 17.574.100, desde el 21/11/17.
- · ABREGU, Mario José D.N.I. N° 20.347.758, desde el 21/11/17.
- MORALES, Liliana Sonia D.N.I. N° 20.609.425, desde el 21/11/17.



- · CORTEZ, Carlos Daniel D.N.I. N° 21.313.936, desde el 21/11/17.
- BRAVO, Juan Domingo D.N.I. N° 22.043.815, desde el 21/11/17.
- · CORTEZ, Estela del Milagro D.N.I. N° 23.163.367, desde el 21/11/17.
- · GÓMEZ, Claudia Isabel D.N.I. N° 25.753.106, desde el 21/11/17.
- PINTADO, Ana Alicia D.N.I. N° 32.347.425, desde el 21/11/17.
- SÁNCHEZ, Alberto Ramón D.N.I. N° 32.858.376, desde el 21/11/17.
- PASTOR ZORRILLA, Rocío Fernanda D.N.I. Nº 35.480.626, desde el 02/11/17.
- RODRÍGUEZ, Jesús Osvaldo D.N.I. N° 28.989.817, desde el 21/11/17.
- **GUERRERO, Pablo Ramiro D.N.I. N° 31.853.381**, desde el 05/12/17.
- TOLABA, Gonzalo Federico D.N.I. N° 33.235.953, desde el 13/12/17.
- TERUEL, Julieta del Rosario D.N.I. N° 34.913.699, desde el 23/11/17.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023860

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.038 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 58-230.226/17

VISTO la renuncia presentada por la señora Graciela Ester Marocco al cargo de Coordinador General, de la Dirección General del Boletín Oficial de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de octubre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Marocco presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, renunciando a su vez, al examen psicofísico de egreso requerido por el Estado Provincial.

Que a fojas 5 acompaña Notificación de Acuerdo Colectivo N° 01258, expedido por la ANSeS, de fecha 18 de julio de 2.017, mediante la cual se le otorgó el beneficio jubilatorio según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, siendo notificada de la misma en fecha 20 de septiembre de 2.017.

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia, sin formular objeción alguna a lo solicitado.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y



lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la señora **Graciela Ester Marocco, D.N.I. N° 10.582.328**, al cargo de Coordinador General, de la Dirección General del Boletín Oficial de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de octubre de 2.017, por haberse acogido al benefcio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que la señora Graciela E. Marocco, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023873

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.042 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EXPT N°:1080384-253698/2.017-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron designados, en carácter de personal temporario, a través de los distintos instrumentos individuales mencionados en el Anexo que forma parte del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas por sus similares N° 1.184/17; 1.182/17;

Que la presente se enmarca en el rubro de personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2.000, 4.062/1.974 y 4.955/2.008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que conforme a lo manifestado por el Administrador de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, por lo que resulta necesario las prorroga de aquéllas en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad al presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, por el término de 5 (cinco) meses, de las personas que prestan servicios en la Unidad Coordinadora



de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Servicios Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y que se individualizan en el Anexo del presente, desde la fecha que en cada caso se indica en idénticas condiciones que su prórroga anterior. ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023861

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.025 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-279535/2.016-1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Arq. **JOSÉ ALBERTO LÓPEZ, D.N.I. N° 23.079.574,** en carácter de personal temporario de la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 14 del mes de noviembre del año 2.017, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Gomeza

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023862

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.026 MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 34-232636/17



EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la señora **VANESA DE LOS ÁNGELES ALFARO, D.N.I. N° 29.276.713**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 27 de Noviembre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas	de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023863
	-

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.027 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 231-241806/17

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Sr. **FERNANDO MARTÍN HIDALGO, D.N.I. N° 23.953.428**, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 21 de noviembre de 2.017, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza
Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023864

Salta, 6 de noviembre de 2.017

Parodi - Montero

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.028 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Expte. N° 01-231400/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Dejar sin efecto la designación en cargo político nivel 1 de la Gobernación de la señorita **Laura Verónica Sandoval – D.N.I. N° 29.738.934**, a partir del 1° de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°. – Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, designar a la señorita **Caterina del Milagro Casas – D.N.I. N° 35.253.538**, en cargo político nivel 1 de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós
Fechas de publicación: 14/11/2017 OP Nº: SA100023865

Salta, 6 de noviembre de 2.017

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.030 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-570884/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto el Interinato del Cr. **Saravia, Mariano Antonio – D.N.I. N° 25.286.579**, en el cargo de Profesional Intermedio D del Subprograma Técnico Tributario de la Dirección General de Rentas, dispuesto por Decreto N° 2.986/2.015, a partir del 1° de setiembre del 2.017.

ARTÍCULO 2°. – La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza	
Fechas de publicación: 14/11/2013 OP №: SA100023860	

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.032 MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA



Expediente N° 0040153-237478/2.014-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, el nivel de cargo político asignado al señor **Norberto Antonio Mastrandrea – D.N.I. N° 27.096.293**, mediante Decisión Administrativa N° 2.614/16, correspondiendo Cargo Político Nivel 1 del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 14/11/201 OP №: SA10002386

Parodi - Abeleira

Salta 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.033 MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 0040153-237478/2.014-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, la equivalencia remunerativa de la designación temporaria de la señora **María Soledad Schanz Estrada - D.N.I. Nº 26.031.274**, efectuada por Decisión Administrativa Nº 1.359/17 en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, correspondiendo una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2. **ARTÍCULO 2º.**- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la

respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleir	
Fechas de publicación: 14/11/201 OP N°: SA10002386	
Salta 6 de noviembre de 2.01	

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.034



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 301-234902/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de la Coordinación Del Parque Automotor del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

Sra. Julia del Valle Armella D.N.I. N° 17.441.374 12/11/2017 Sr. Gonzalo Matías Jaque D.N.I. N° 31.345.471 05/12/2017

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023869

Salta 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.035 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 02-39095/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar la designación de la señora Verónica Ferrari, D.N.I. N° 21.571.196, en carácter de personal temporario de la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 8 de noviembre de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/11/2017

OP N°: SA100023870



Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.036 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 004-238108/2.017-0

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señora María Del Rosario Teyssier - D.N.I. Nº 33.753.755, en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 27 de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/11/2017 **OP N°:** SA100023871

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.037 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-139983-2.016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Sra. ROBERI Carla Noelia, D.N.I. Nº 33.922.041, Certificado de Polimodal Modalidad Producción de Bienes y Servicios Orientación Informática, como Pro Secretaria, interina, turno tarde, a partir de la fecha de la notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por jubilación de la Sra. Susana del Valle Ralle.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Berruezo Sánchez



Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023872

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.039 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-240.769/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar las designaciones del personal que seguidamente se nomina, en carácter de personal temporario, en la Representación de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que en cada caso se consigna y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores:

Lic. María Virginia Galindo Regazzoni

D.N.I. N° 36.802.054 24/10/17

Sr. Alberto Suárez

D.N.I. N° 8.176.671

22/10/17

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023875

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2.040 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 262-242043/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la señorita **María Laura López Carletto, D.N.I. N° 31.746.552**, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 3 de noviembre de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. - La presente decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.



ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP Nº: SA100023876

Salta, 6 de noviembre de 2.017

Parodi - Simón Padrós

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.041 MINISTERIO DE GOBIERNO

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al señor David Oscar Barboza Wayar, D.N.I. N° 28.441.383, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, por el término de (5) cinco meses, a partir de la firma del presente, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – El presente instrumento será refrenando por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023877

Salta, 6 de noviembre de 2.017

Parodi – Rodríguez

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.043
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120140-8328/2.015-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Dr. **Diego José Salvatierra, C.U.I.L. N° 20–27571424–1**, Abogado, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Departamento Instituciones Educativas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 16/06/17 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023878

Salta, 6 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.044 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 224-156486/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios, de la agente Mariela Silvia García, D.N.I. N° 20.128.403, personal dependiente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Dirección de Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Subsecretaría de Regulación Territorial y Registro de Comunidades Indígenas del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir del 14 de Agosto de 2.017 y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. – El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Rodríguez - Gómez Almaras

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023879

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 09 de noviembre de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 423/17

VISTO:

Expte. A.M.T. N° 238-47866/17, caratulado "AMT ADMINISTRACIÓN – CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – READECUACION OFICINAS AVENIDA TAVELLA", el Acta de Directorio N° 33/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se inicia mediante nota del C.P.N Javier Masciarelli, Jefe del Área Administrativa de éste Organismo a la Coordinación Legal y Administrativa (fs. 1). Mediante la misma se expresa la necesidad de efectuar el trámite de contratación de los servicios u obra de "Readecuación de las nuevas oficinas de la Autoridad Metropolitana de Transporte", las que se encuentran sitas en Avda. Monseñor Tavella Nº 1.395 de la ciudad de Salta Capital. Asimismo, pone de manifiesto que "los trabajos a contratar se realizarán por métodos constructivos en seco, ejecutándose en los siguientes rubros: Tareas preliminares y de limpieza, instalación eléctrica del edificio, instalación de telefonía y datos,



automatización de portón metálico y limpieza final de obra, y ascienden a un monto total de \$869.899,11 (pesos ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 11/100)"

Que tal como surge de la mencionada nota, el presente proceso de contratación tiene como fundamento la ampliación de competencias de éste organismo como así también la ampliación del personal dependiente de este ente en virtud del Decreto N° 1.103/17, dictado por la Jefatura de Gabinete de la Provincia. Dicho instrumento estableció que la Autoridad Metropolitana de Transporte sea la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, manteniendo sus competencias asignadas en el marco de la Ley N° 7.322.

Que en particular el Decreto citado, reza en sus artículos 1 y 4, respectivamente: "Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de las normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas"; "Dispónese que el personal de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, desempeñará funciones en la Autoridad Metropolitana de Transporte a partir de la notificación del presente, y conservarán la ubicación escalafonaria que poseen según estructura aprobada por Decreto N° 323/14 y Resolución N° 426 D/14. Asimismo las designaciones de carácter temporario serán en lo sucesivo realizadas por la Autoridad Metropolitana de Transporte".

Que a fin de cumplir acabadamente con los objetivos establecidos en las leyes referidas es que resulta sumamente necesario y urgente realizar la presente contratación a fin de poner o tornar operativa a la mayor brevedad y/o premura posible el predio que éste organismo posee en de Avenida Tavella.

Que asimismo, no resulta menor, tener presente que la readecuación que aquí se pretende, ya resultaba necesaria aún antes del dictado del Decreto Nº 1.103/17, tal como queda plasmado en el expediente 40.650/16, donde el proceso de contratación se dejó sin efecto o fracasó atento a las nuevas e imprevistas necesidades y requerimientos derivados del decreto de mención.

Que a fs. 08/17, rolan invitaciones a diez (10) proveedores o firmas del rubro.

Que a fs. 18/74, obran presupuestos presentados por las firmas invitadas y reconocidas del ramo.

Que a fs. 77/78, corre agregado informe técnico del ingeniero Facundo Villada, quien luego de un exhaustivo análisis de cada una de las ofertas presentadas en el presente proceso, manifiesta entre sus conclusiones que "a) Es importante acotar que el presente informe se hace solamente sobre las propuestas técnicas (materiales que utilizarán), no se tuvo en cuenta el cómputo métrico, precios unitarios ni análisis de precios presentados; b) Entendiendo que los materiales generalizados en el cómputo y presupuesto de las diferentes ofertas cumplen con lo solicitado en los pliegos, las ofertas de CONVERGER INGENIERIA S.R.L. y CE y BA S.R.L. son las que mejor cumplirían con las especificaciones técnicas solicitadas oportunamente".

Que a fs. 79/80 obra cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Gerencia Administrativa de éste Organismo, de donde surge que la oferta presentada por CONVERGER INGENIERIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71481410-5, quien oferta en la suma de pesos setecientos cuarenta y siete mil treinta y seis con 81/100 (\$ 747.036, 81) es la más conveniente a los intereses de la A.M.T. en virtud del informe técnico elaborado por el Ing.



Facundo Villada.

Que así también, manifiesta la mencionada Gerencia Administrativa que el procedimiento a aplicar a la presente contratación será el enunciado en el capítulo VIII de la Ley N° 6.838 y mismo capítulo de su Decreto Reglamentario N° 1.448/98.

Que a fs. 84 y vta. toma intervención la Unidad de Sindicatura Interna, expresando que "Por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe Técnico, y el informe de la Gerencia Administrativa, esta U.S.I. entiende que, se dio cumplimiento con el procedimiento de contratación de obra pública establecido en el Capítulo VIII de la Ley N° 6.838 de contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario".

Que a fs. 76, la Gerencia Administrativa informa "que la AMT cuenta con partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la citada obra".

Que la Gerencia Jurídica ha tomado intervención emitiendo el dictamen correspondiente.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR con encuadre en el procedimiento de contratación de obra pública establecido en el capítulo VIII de la Ley Nº 6.838, reglamentado por el Decreto Nº 1.448/98, la obra de "Readecuación de las nuevas oficinas de la Autoridad Metropolitana de Transporte" sitas en Avda. Monseñor Tavella Nº 1.395 de la ciudad de Salta Capital a: CONVERGER INGENIERIA S.R.L., C.U.I.T Nº 30–71481410–5, por la suma de pesos setecientos cuarenta y siete mil treinta y seis con 81/100 (\$ 747.036, 81), de conformidad al cuadro comparativo elaborado por la Gerencia Administrativa, el informe técnico del Ingeniero Facundo Villada y presupuesto adjunto a fs. 64/65, conforme considerandos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a éste Organismo.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, y archívese.

Dr. Reinaldo García Gambetta, Horacio Padovani, DIRECTORES

Recibo sin cargo: 100007483 Fechas de publicación: 14/11/2017 Sin cargo

OP N°: 100063294

Salta, 19 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 631 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expte. N° 125-204743/2.017-0

VISTO el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE AGUA POTABLE EN HICKMAN - EMBARCACIÓN - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra contempla la construcción de la red de alumbrado público en las calles



de acceso al nuevo edificio del Colegio Secundario recientemente terminado, como así también la ejecución de una red de agua potable que permitirá proveer el servicio al mencionado edificio, previéndose la realización de los trabajos mediante convenio de administración delegada con el Municipio;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Embarcación y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y de su Decreto Reglamentario 1.448/96;

Que por lo expuesto precedentemente la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 6.838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice..."a) entre Entes del Estado sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes Públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete; Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE AGUA POTABLE EN HICKMAN – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con un presupuesto oficial de \$ 1.878.411,98 (pesos un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos once con 98/100) y plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Embarcación, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.** – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092007108302 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 56 – Proyecto: 1.445 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia
VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2017
OP N°: SA100023822

Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 659 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Expediente N° 131-188183/12 Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "EQUIPAMIENTO DE POZO N° 1 Y N° 2, CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN A RED DISTRIBUIDORA – B° NUEVA ESPERANZA – LOCALIDAD DE ATOCHA – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución 312/14, a la Empresa ECO SUELO S.R.L. en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.347.856,77) IVA incluido a valores de Marzo de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución N° 682/15 en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 193.128,91) IVA incluido a valores de Marzo 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5 % del monto del Adicional N° 1, se redeterminó el mismo, actualizándolo a Junio 2.015 a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 277.879,46) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$84.750,55);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de Adicional N° 1 de la Obra: "EQUIPAMIENTO DE POZO N° 1 y N° 2 CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN A RED DISTRIBUIDORA – B° NUEVA ESPERANZA – LOCALIDAD DE ATOCHA – SAN LORENZO – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ECO SUELO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$



277.879,46) IVA incluido al mes de Junio 2.015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Marzo de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de Junio de 2.015 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 84.750.55).

ARTÍCULO 3°. – Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.204 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023823

Salta, 26 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 670 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-208917/2.017-0

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Joaquín V. González para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN CEIBALITO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.942 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento Anta, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 7.942 y Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Joaquín V. González, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN CEIBALITO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.010.960,51 (pesos un millón diez mil novecientos sesenta con 51/100) y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 - Financiamiento: Plan Bicentenario (409) - Cuenta Objeto: 415536 - Cuenta auxiliar: 1.030 - Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023825

Salta, 26 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 671 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-183885/2.017-0

VISTO el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de RIVADAVIA BANDA SUR para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE EN RIVADAVIA BANDA SUR - DEPARTAMENTO RIVADAVIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.947 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento Rivadavia, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;



Por ello, con encuadre en la Ley N° 7.947 y Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de RIVADAVIA BANDA SUR o, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE EN RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA"** con un presupuesto oficial de \$ 1.441.159,44 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 44/100) y plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1.046 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/11/2017

OP N°: SA100023826

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN Nº 1.312

Ref. Expte. N° 236/17

Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4.058 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 236/17, y

CONSIDERANDO:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.
- II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 27 (veintisiete) de noviembre al 1° (primero) de diciembre de 2.017 en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 4



(cuatro) de diciembre al 11 (once) de diciembre de 2.017 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 7/11/17 instrumentado mediante Acta N° 4.058 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, quedo de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): hasta el día 5 de febrero de 2.018.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 6 de febrero de 2.018. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 9 de febrero de 2.018.
- Oposición (Art. 35): a partir del 14 de febrero de 2.018.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 5 de marzo de 2.018. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 9 de marzo de 2.018.
- Impugnación (Art. 37): 12 de marzo de 2.018.
- Evaluación escrita (Art. 39): 22 de marzo de 2.018 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 5 de abril de 2.018 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (Art. 44): 5 de abril de 2.018.
- Elevación de la terna (Art. 44 2° párrafo): 5 de abril de 2.018.
- IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.
- V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.
- VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE - Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE - Humberto A. Catán Ribero - Manuel Santiago Godoy - Liliana M. Guitián - Mario Oscar Ángel - Salomón Alé - Edgardo Francisco Albarracín, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007481 Fechas de publicación: 14/11/2017 Sin cargo OP N°: 100063267

Salta, 18 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 629 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125-202286/2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROV. DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 7.316.188,71 (Pesos Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento



Ochenta y Ocho con 71/100) y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto Nº 1.448/96, a las siguientes personas:

- · Ing. Oscar A. Orellana Director de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Tec. Alejandro Cimino Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Dr. Gustavo Agustín Carrazán Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.
- · Cra. María Laura Albeza Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007113401 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.450 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

KIIX Saravia	
de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023827	Fech
_	

Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 658 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 - 54298/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 60/17, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 467/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º. – Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CIPROE S.R.L. e IMECA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.



ARTÍCULO 3º.– Adjudicar a la Empresa CIPROE S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71016024-0, la ejecución de las Obras **"RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"**, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 29/100 (\$ 3.498.618,29), IVA incluido, a valores de Agosto de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

ARTÍCULO 6°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007101201 – Financiamiento – Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 864 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia	
Fechas de publicación: 14/11/2017 OP №: SA100023828	
	_

Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 662 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 122082/16 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 69/17, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución N° 527/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta de la Empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES, por incumplimiento al artículo 8 inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: KAIZEN INGENIERÍA S.R.L. y DELMY CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4°. – Adjudicar a la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20–12803021–3, la ejecución de las Obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.511 – MANUEL DORREGO – TOBANTIRENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.895.581,88), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa



adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 071011031401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.295 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 8º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023829

Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 663 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 157263/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra **"REFACCIÓN ELÉCTRICA EN FINCA LAS COSTAS Y CABALLERIZA – SALTA – CAPITAL"**, el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 335.565,65 (Pesos trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco con 65/100) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto Nº 1.448/96, a las siguientes personas:

- · Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Arg. Martín Del Val, jefe del Programa Edificios Públicos.
- · Arq. Érica Llanos Díaz, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.
- · Ing. Claudio Copa, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.141 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/11/2017



		OP N°: SA100023830

Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 664 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-202275/2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y BADENES - LOCALIDAD EL TALA - DPTO. LA CANDELARIA - PROV. DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 3.746.561,96 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno con 96/100) y con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa por Precio Testigo y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios. **ARTÍCULO 3°.** – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en

la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- · Ing. Oscar A. Orellana Director de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Tec. Alejandro Cimino Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Cra. María Laura Albeza Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092007113401 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.448 – Unidad Geográfica: 84 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/11/2017

OP N°: SA100023831



Salta, 24 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 665 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 363 - 49942/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE PICHANAL - DEPARTAMENTO ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 1.338.222,06 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil doscientos veintidós con 06/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- · Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- · Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- · Ing. Hugo R. Nieva, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 061043000401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (401) – Proyecto: 331 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercido 2.017.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia	
Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023832	

Salta, 26 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 666



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 71878/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 61/17, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendado por Resolución N° 451/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°. - Desestimar la oferta de la Empresa: CIPROE S.R.L, por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisible la oferta de la Empresa COMAFRI S.A. y DRILLING SERVICE S.A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la Empresa DRILLING SERVICE S.A. C.U.I.T. N° 30-69066089-6, la ejecución de las Obra "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$ 4.065.868.73), IVA incluido, a valores de Agosto de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. – Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092007110101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1331 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 8°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ΚI	IX	Sar	av	Ίa
----	----	-----	----	----

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023833

Salta, 26 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 667 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Exptes.N° 125-190883/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 04 de Octubre de 2017, por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RIO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA



DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.587.794,16 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTICULO 2°. – Declarar admisible la única oferta presentada por la Empresa Contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

ARTICULO 3°.- Con encuadre en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en Avda. Reyes Católicos N° 1.677 - Oficina 7 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero en la suma de \$ 12.514.038,83 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, por la modalidad de contratación de ajuste alzado en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, superior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 7,99% por ser la única oferta y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios previa intervención del SAF a los fines de que informe existencia de partida suficiente, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

ARTICULO 4°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

ARTICULO 5°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007112301 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.359 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017,

ARTICULO 6°.– La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.018, para la terminación de la obra citada en el Artículo 1º conforme lo habilita el Inciso a) del Artículo 16° del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTICULO 7º. – Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Fechas de publicación: 14/11/20 OP N°: SA1000238:	

Klix Saravia

Salta, 26 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 668 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 169375/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 23/17, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría,



encomendada por Resolución SOP N° 488/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º. – Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, ALVAREZ HNOS. S.R.L. y SERVIOBRAS S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la Empresa SERVIOBRAS S.R.L. CUIT N° 30-70962793-3, la ejecución de las Obras "NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) CIUDAD DE TARTAGAL - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.801.101,44 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON 44/100), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 4º. - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

ARTÍCULO: 6°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007111501 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.352 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 7º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

de publicación: 14/11 OP N°: SA1000	Fechas (

Salta, 26 de octubre de 2.017

Klix Saravia

RESOLUCIÓN Nº 669 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 - 176852/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución de la obra **"READECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SISTEMA DE VOTOS ELECTRÓNICO – PROVINCIA DE SALTA"**, el cual forma parte de la presente como Anexos, con un presupuesto oficial de \$ 447.302,64 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos dos con 64/100) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del



Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de esta Secretaría.
- Arq. Emidio Posse jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría.
- Arq. Christian López Cavada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011005201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.150 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

νI	1.	C ~ ~	av.ia
N	IIX.	Sai	avia

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023836

Salta, 27 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN Nº 672 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 125 - 210807/17 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PARAJE RODEO COLORADO – LOCALIDAD IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.124.311,66 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respetivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Juan Freddy Martinez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura, Social y



Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.

- Ing. Claudio Copa Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Asesor Legal de la Contratación Legal y Técnico –
 Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Cra. María Laura Albeza, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.959.377,66 a: Curso de Acción: 092037113301 – Financ.: FFFIR – 2.017 (410) – Unidad Geográfica: 70 – Proyecto: 1.449 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 1.972).

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023837

Salta, 27 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 673 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-202298/2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AV. SAN MARTÍN Y CALLE MOSCONI – METÁN – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 6.328.208,10 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ocho con 10/100) y con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana Director de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.



- Dr. Gustavo Agustín Carrazán Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Cra. María Laura Albeza Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007113501 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.451 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 14/11/2017 OP N°: SA100023838

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2.017

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de mayo de 2.017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) ciudad autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de diciembre de 2.017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gob.ar -> Licitaciones -> Obras -> Licitaciones en Curso -> Licitación Pública Nacional N° 88/2.017 - Rutas Varias, y disponibilidad del pliego a partir del 01 de noviembre de 2.017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en ésta D.N.V., contactandose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2.018 o escribiendo a <u>transparencia@vialidad.gob.ar</u>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Héctor Hugo De La Fuente, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.) - T.U.A.P. Alberto G. Arias,



A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 - 00074944

 $\textbf{Fechas de publicación:} \ 01/11/2017, \ 02/11/2017, \ 03/11/2017, \ 06/11/2017, \ 07/11/2017, \ 08/11/2017, \ 09/11/2017, \ 10/11/2017, \ 13/11/2017, \ 14/11/2017, \ 15/11/2017, \ 16/11/2017, \ 17/11/2017, \ 21/11/2017, \$

22/11/2017

Importe: \$ 2,250.00 OP N°: 100063000

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/14

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 10/14 - Art. 09 - Ley N° 6.838 - Expte. N° 130-15.806/17. Contratación de Servicios Técnico para el Área de Hardware de Informática.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.983/17, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. AUTORIZAR el incremento del precio del contrato suscripto con la firma WAI FAI S.R.L. para la prestación del servicio de asistencia técnica informática para diversas dependencias del Organismo, ascendiendo el monto mensual a la suma de \$ 74.055,60 (Pesos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 60/100), a partir del 1 de julio de 2.017 y de \$ 80.023,33 (Pesos ochenta mil veintitrés con 33/100), a partir del 1 noviembre de 2.017, por los motivos expuesto en los considerandos. 4. AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir la documentación pertinente, en los términos autorizados en la presente. 5. IMPUTAR ... 6. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. De Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00007487 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100063276

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2.017 - ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 27/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.748/17. "Adquisición de Instrumental e Insumos para el Gabinete de Medicina Legal".



El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.039, ha dispuesto: 1) **APROBAR...** 2) **ADJUDICAR** a la firma DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L. la adquisición de los renglones Nros.: 1, 3, 4, 7 y 9 del ítem N° 1 y los renglones Nros.: 1, 2, 3, 5 y 6 del ítem N° 2 por la suma de \$ 72.565,88 (Pesos setenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 88/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) **DECLARAR** fracasada la contratación respecto de los renglones Nros. 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 del ítem N° 1 y los renglones Nros. 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del ítem N° 2 y, en su mérito, **AUTORIZAR** el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) **DISPONER...** 5) **IMPUTAR...** 6) **REGÍSTRESE...** Firmado: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00007487 Fechas de publicación: 14/11/2017 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063275

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 307/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VIDEOGASTROSCOPIO PEDIÁTRICO. **Organismo Originante**: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-201980/2.017-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil.

Fecha de Apertura: 30/11/2.017 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de

Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00007483 Fechas de publicación: 14/11/2017 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063249



S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 308/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090224-224405/2.017-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 24/11/2.017 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo

Comunitario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00007482 Fechas de publicación: 14/11/2017 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063248

U.C.E.P.E. – SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/17

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA Nº 4.002 - MARIANO CABEZÓN, UBICADO EN LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública Nº 16/17

Presupuesto Oficial: \$ 14.429.120,40

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en

Santiago del Estero Nº 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 14/12/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.



Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00075055

Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017,

16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017 Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100063159

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Llama a Concurso Público de Antecedentes para Integrar el Observatorio Provincial de Violencia Contra las Mujeres, Creado por Ley Nº 7.863.

Las postulaciones se recibirán hasta el día viernes 17 de noviembre de 2.017, inclusive, en el Sector Mesa General de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 planta baja de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes.

Requisitos: Los/as postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Ser Mayor de Edad.
- b) Poseer acreditada trayectoria y formación en derechos de género e investigación social.

Dr. Pedro Mellado, SECRETARIO LEGISLATIVO

Factura de contado: 0001 - 00075126

Fechas de publicación: 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017

Importe: \$ 450.00 **OP N°:** 100063269

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM. 3240/17 ART. 12 - LEY N° 6.838

Obra: REACONDICIONAMIENTO DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CIUDAD JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 01/12/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de la Obra: Reacondicionamiento de Playa de Estacionamiento de Ciudad Judicial. Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia Nº 4.671, 2° piso. Of. 3.005. Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: Sin cargo.-

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 - 00007627 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 150.00



OP N°: 400010544



Sección Judicial





EDICTOS DE MINAS

TAURUS - EXPTE. Nº 4.242

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que Imerys Perlita Tucumán S.A., ha solicitado renovación de concesión de cantera de perlita, denominada: Taurus, que tramita mediante Expte. N° 4.242, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: San Antonio de Los Cobres, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Υ
7.301.641,0	3.413.774,0
7.300.641,0	3.413.774,0
7.300.641,0	3.414.274,0
7.301.641,0	3.414.274,0

Superficie: 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075054 Fechas de publicación: 08/11/2017, 14/11/2017, 22/11/2017

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100063157

MINA GONZALO I - EXPTE. Nº 22.869

El Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la provincia de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.869 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Gonzalo I. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D: X: 7297925.99 Y: 2594023.99

X	Υ
7298440.68	2593248.37
7298440.68	2599897.00
7296470.00	2599897.00
7296470.00	2597526.16
7294556.84	2597526.16
7294556.84	2593526.16
7295768.95	2593526.16 '
7295768.95	2593248.37



La superficie concedida es 2094,97 has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad fiscal. Salta, 19 de octubre del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00074932

Fechas de publicación: 31/10/2017, 06/11/2017, 14/11/2017

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100062988

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro; en autos caratulados: SUCESORIO AB – INTESTATO DE ACUÑA RAMON HECTOR – EXPTE. N° 25.743/17, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Angélica E. Toro, Secretaria. Tartagal, 29 de septiembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075132 Fechas de publicación: 14/11/2017

> Importe: \$ 150.00 OP N°: 100063277

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: ABDALA BELLO, CARLOS EDUARDO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 5.109/16, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de octubre de 2.017.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00075129 Fechas de publicación: 14/11/2017



Importe: \$ 150.00 OP N°: 100063271

EL Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Federico Montellano, en los autos caratulados: **PESARESSI, DOROTI NELLY – SUCESORIO – EXPTE. N° 597394\17**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva Fdo: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Montellano, Secretario.
Salta, de 6 de noviembre del 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00075113

Fechas de publicación: 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063252

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el **EXPTE.** N° 25.040/16 caratulados: **SUCESORIO DE MAZA, ESTANISLADA,** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.– Publíquese por 3 (tres) días. Tartagal, 31 de octubre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007478

Fechas de publicación: 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017

Sin cargo OP N°: 100063244

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: ARANCIBIA, NÉSTOR ALEJANDRO; AHUMADA, MILAGRO POR SUCESIÓN AB – INTESTATO – EXPTE. N° 600.755/17, cita por edictos que se publicarán durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 6 de noviembre de 2.017.



Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00075077

Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017 Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063190

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **ZERPA, CLAUDIA MARTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 562.921/16.** Declara, abierto el juicio sucesorio de doña Claudia Martina Zerpa y ordena la publicación de edictos durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz.– Salta, 26 de octubre de 2.017.–

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007626 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400010543

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: SUCESORIO DE ARAMAYO, JOSE GABRIEL – SANDRINI, OLGA ISABEL – EXPTE. N° 558.363/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 16 de mayo de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007624

Fechas de publicación: 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017

Importe: \$ 450.00 **OP N°**: 400010541

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaría del Dr. Urbano Agustín Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: SUCESIÓN AB INTESTATO DE: VALOR, CARLOS EMIDIO, EXPTE. N° 595.159/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como



herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez; Dr. Urbano Agustín Sonzini Astudillo, Secretario. Salta, 10 de noviembre de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00007623 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400010540

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: CALPANCHAY, CRESENCIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 509354/15: Cita por edictos que se publicarán por el término de un (3) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 2.340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 31de agosto de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001475

Fechas de publicación: 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017

Sin cargo OP N°: 400010538

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: FERRARIO, LUIS OSCAR; LOPEZ, MERCEDES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 581.774–2017, cita por edictos que se publicarán por el término de un (3) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 2.340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de noviembre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001473

Fechas de publicación: 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017

Sin cargo

OP N°: 400010530



El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: CORNEJO REINOSO, BLANCA OLGA POR SUCESORIO - EXPTE. Nº 557.050/16, declara abierto el juicio sucesorio de Cornejo Reinoso, Blanca Olga, D.N.I. Nº 2.756.119 y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 09 de octubre de 2.017.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 - 00007608

Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017

Importe: \$ 450.00 **OP N°:** 400010519

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, a cargo de la Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: BASOK, LAURA VERÓNICA - CORDIDO BASOK, GONZALO DAVID VS. IBARRA PEDROSO, ALEJANDRO; ALEM, CARLOS EDUARDO; NALLAR, RUBÉN EDUARDO; NALLAR ROSCIANO, CARLOS EDUARDO S/SIMULACIÓN - EXPTE. Nº 519.448/15, cita por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de ésta ciudad, al Señor Rubén Eduardo Nallar, D.N.I. Nº 14.709.845, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los representen en el juicio.

Salta, 24 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075138

Fechas de publicación: 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017 **Importe:** \$ 750.00

OP N°: 100063282

Por cinco días: Se hace saber a Fernández Sonia Zulema que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dra. Susana Catalina Fe, Jueza Subrogante; Secretaría Actuaria desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: VEGA HECTOR MANUEL Y ARTEAGA LUIS MIGUEL C/FERNÁNDEZ SONIA ZULEMA Y OTRA S/COBRO DE PESOS - EXPEDIENTE Nº 1.184/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2.015.- Por recibido, téngase por corregida la carátula y por cumplido con lo ordenado en proveído de



fecha 12-06-15 (fs.52). Proveyendo el escrito de demanda y su ampliación (fs. 35/38): <u>Cítase y emplácese</u> a Fernández Sonia Zulema y a Espasa Maria Fernanda, a fin de que en el perentorio término de guince días comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts. 56, 58 y 60 de la Ley N° 6.204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art. 61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- Téngase presente que en su primera presentación los accionados deben cumplir con la Ley Nº 5.121 Art. 99 reformada - Código Tributario- y Ley Nº 6.059, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, hágase saber que deberá dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 128 C.P.C.C supletorio , bajo apercibimiento de lo allí normado.- (Art. 128.- copias: De todo escrito que se presentará y de los documentos que se acompañarán, se presentarán tantas copias íntegras y legibles firmadas como partes intervengan, salvo que hayan unificado personería, a las que les serán entregadas debidamente autenticadas por el secretario o prosecretario. - Cuando no se diera cumplimiento con ésta exigencia, al día siguiente de notificada en Secretaría Actuaria la providencia que así lo disponga, el juez ordenará la devolución del escrito, sin más trámite ni recurso. – La incidencia a que diera motivo ésta cuestión en ningún caso interrumpirá el curso de la causa).- REPONGA la demandada en su primera presentación. tasa de justicia y bonos profesionales, bajo apercibimiento de ley. Personal.- Fdo. Susana M. Hanssen - Jueza Titular. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2.017. Agréguese la cédula que devuelve sin diligenciar, resérvense las copias acompañadas y téngase presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador.- Atento a ello, y habiéndose corrido traslado de la demanda a la provincia de Salta, en el domicilio denunciado sito en La Nueva Provincia N° 2.361, Salta Capital, domicilio éste que se encuentra registrado en el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, y teniendo presente que el Oficial Notificador manifiesta que pudo constatar que el N° 2.361 denunciado no es habido en éste acto, en averiguaciones practicadas a residentes del lugar me manifiestan que el notificado es desconocido", y atento a lo solicitado, y lo dispuesto por el Art. 21 C.P.L., córrase traslado de la demanda mediante Edictos que se deberán publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días. con transcripción de una síntesis de la demandada redactada por Secretaría. - A sus efectos, líbrese oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la provincia de Salta, libre de derechos, autorizándose para su diligenciamiento al letrado Martín Padrós (M.P. 7.203) y / o la persona que éste designe.- Fdo. Olga Yolanda Medina - Jueza por el titular". En cumplimiento con lo establecido por el Art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Martín Pradós, M.P. 7.203, constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones Nº 2.269, ante V.S. digo: PERSONAMIENTO, Conforme lo acredito... he sido designado apoderado por el Sr. Arteaga Luis Miguel, D.N.I. Nº 33.541.107, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Monteagudo N° 1.237, departamento de Tafi Viejo y por el Sr. Vega Héctor Manuel, D.N.I. N° 30.000.052, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pje. Bernal del Castillo N° 2.781, de ésta ciudad... OBJETO:... vengo a iniciar acción por cobro de pesos por la suma de \$ 35.903,62 en concepto de indemnización por despido sin causa a favor del Sr. Vega Héctor Manuel y de la suma de \$ 40.234,83 a favor del Sr. Arteaga Luis Miguel... en contra de la Sra. Sonia Zulema Fernández, D.N.I. Nº 10.662.447, con domicilio en Av. Ejército del Norte N° 560 de ésta ciudad... HECHOS: La demandada Fernández Sonia Zulema es titular del local comercial destinado al rubro forrajería, ubicado en Av. Ejército del Norte Nº 560, de ésta ciudad, bajo el nombre comercial "El Gallo Fino",



siendo el lugar donde mis apoderados realizaban sus tareas, en el caso del Sr. Arteaga, chofer y el Sr. Vega, acompañante, demás de encargarse de la carga y descarga de los vehículos en los cuales viajaban para la entrega de la mercadería... El Sr. Vega Héctor Manuel ingresó a trabajar para la demandada el día 12-10-11 de lunes a sábado... por realizar la tarea de ayudante de chofer de larga distancia... El día 14-02-12, a horas 9:00 el Sr. Vega se presentó a trabajar a la distribuidora... el Sr. Idelfonso Fernández, quien según la organización interna de la distribuidora...cumple funciones de gerente y encargado general, le expresó a mi mandante que era prescindible en ésta empresa, que su trabajo era no era necesario... Al día siguiente... se hizo presente en la distribuidora mencionada, junto al personal de inspección de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Tucumán... Acta N° J5781 la cual se llevó en presencia de la Sra. Fernández Sonia Zulema, constató que la demandada manifestó que no le permitió el ingreso a los actores debido a un problema de robo que sufrió el local... expresión en la cual reconoce expresamente la relación laboral que la vinculaba con el Sr. Vega y Arteaga sumando a que la demanda no realizó denuncia policial... Cabe aclarar que el Sr. Vega se desempeñaba en la modalidad de trabajo por tiempo indeterminado... El día 15 de febrero se envió telegrama obrero a la A.F.I.P., comunicando la intimación a la Sra. Fernández Sonia Zulema mediante CD 227986738... Cabe acotar que durante toda la relación mis mandantes no recibieron capacitación ni perfeccionamiento a cargo de la demandada... LIQUIDACIÓN... Vega Héctor: Antigüedad. Ind. Sust. de Preaviso, Vac. Proporcionales/12, Integración mes de despido, SAC Proporcional/12, SAC s/Preaviso, Art. 15 Ley N° 24.013, Diferencia haberes - febrero/12, enero/12, diciembre/11, noviembre/11-, SAC 2° Semestre/11, Vac. Impagas/11 (4 días), Total: \$ 35.903,62; y Arteaga Luis: Antigüedad. Ind. Sust. de Preaviso, Vac. Proporcionales (3,03 días), Integración mes de despido, SAC Proporcional/12, SAC s/Preaviso, Art. 15 Ley Nº 24.013, Diferencia haberes - febrero/12, enero/12, diciembre/11, noviembre/11, octubre/11, setiembre/11, agosto/11, julio/11-, SAC 2° Semestre/11, Vac. Impagas/11 (9,13 días), Total: \$41.321,58.

SECRETARÍA, San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2.017

Dra. Susana Catalina Fe, JUEZA – Julio Argentino Gonzalez Goytia, PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C

Recibo sin cargo: 100007468 Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017 Sin cargo

OP N°: 100063160

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Sección Comercial





CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL PRECIO JUSTO S.R.L.

- 1. Socios: Sr. Lucio Manuel Paz Posse Martínez, D.N.I. N° 24.875.401, C.U.I.T. N° 20–24875401–0, soltero, abogado de 41 años de edad, argentino, con domicilio en los Cebiles N° 92 de Salta Capital, por una parte y por otra parte el Sr. Miguel Luciano Martínez Gómez, D.N.I. N° 30.344.675, C.U.I.T. N° 20–30344675–4, soltero, de 31 años de edad, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Balcarce N° 1.527 de Salta capital.
- 2. Fecha de Constitución: 06/01/2.017 y su modificatoria adenda 16/06/2.017.
- **3. Denominación y Domicilio**: La sociedad se denominará El Precio Justo S.R.L., tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio por resolución de los socios, e instalar agencias, sucursales y representaciones en todo el país y el extranjero. Se fija sede Social en calle O´Higgins N° 372, de Salta capital.
- **4. Duración:** La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años, contados, a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado por decisión de los socios.
- **5. Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al comercio en general, compra-venta, distribución por mayor y menor de productos alimenticios, limpieza, bazar, ferretería, electrodomésticos, juguetería, agroquímicos, semillas, fertilizantes, herramientas en general. La compra venta de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. La producción de semillas, frutas y hortalizas, su venta. Importación y exportación de productos en general. A tal fin tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.
- **6. Capital Social**: El capital social es de \$ 800.000,00. Dividido en 100 cuotas de \$ 8.000,00 cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el Sr. Lucio Manuel Paz Posse Martínez, la cantidad de 90 cuotas sociales; y el Sr. Luciano Martínez Gómez, la cantidad de 10 cuotas sociales. El capital es integrado en un 25 % en este acto, en dinero en efectivo y el 75 % restante será integrado en un plazo de dos años.
- 7. Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por una gerencia compuesta del número de gerentes, socios o no, que se fije por acta de reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, quienes durarán en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. En caso de gerencia plural, los gerentes podrán actuar en forma conjunta o indistinta y obligarán a la sociedad con su sola firma. Los gerentes podrán ser removidos por Actas de reunión de socios. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000). El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tenientes al cumplimiento del objeto social, incluidos los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63 y sus modificatorias.
- **8. Gerencia**: Se designa para ocupar el cargo de Socio Gerente, al Sr. Lucio Manuel Paz Posse Martínez, D.N.I. N° 24.875.401, quien acepta y constituye domicilio especial en calle O´Higgins N° 372, de Salta Capital.
- **9. Ejercicio Económico**: Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.



CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 09/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075136 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 520.00 OP N°: 100063280

MAGULESA S.R.L.

- 1) Fecha e Instrumento de Constitución: Por contrato privado de fecha 29 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.
- 2) Denominación de la Sociedad: Magulesa S.R.L.
- **3) Domicilio Social**: En la jurisdicción de la provincia de Salta, club de campo Santa María de la Aguada, Lote Nº 112, Villa San Lorenzo, Salta.
- **4) Socios**: Mariana Lemos, argentina, D.N.I. N° 23.086.818, C.U.I.T. N° 27-23086818-8, nacida el 9 de enero de 1.973, de estado civil casada con Alejandro Patrón Costas, D.N.I. N° 23.079.809, licenciada en nutrición, con domicilio en club de campo Santa María de la Aguada, Lote N° 112, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Francisco Alberto Lemos, argentino, D.N.I. N° 26.311.772, C.U.I.T. N° 20-26311772-8, nacido el 24 de octubre de 1.977, de estado civil casado con Agustina Saravia Saravia, D.N.I. N° 29.737.724, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Francisco Beiró N° 1204, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- 5) Duración: Cincuenta años a partir de la firma del contrato.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa, distribución, tanto mayorista como minorista, consignación, comisión y canje, de toda clase de productos del rubro alimenticio y gastronómico; b) Importación y Exportación: Actuar como importadora y exportadora de cualquier clase de productos de la rama alimenticia y/o gastronómica; c) Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones a licitaciones públicas o privadas y explotar franquicias nacionales e internacionales de productos afines al objeto social; d) Servicios: Prestar asesoramiento a empresas en materia alimenticia y gastronómica, y gerenciar a empresas cuyo objeto sea afín al objeto social. Para la realización de su objeto social la sociedad efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.) dividido en quinientas cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000.) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Mariana Lemos 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 250.000. (Pesos doscientos cincuenta mil) y Francisco Alberto Lemos, 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 250.000. (Pesos doscientos



cincuenta mil). Los socios aportan en este acto en efectivo el 25% o sea la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) en la proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 375.000 (Trescientos setenta y cinco mil) deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital, determinando el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

- **8)** Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la gerencia integrada por un número de miembros de uno a tres, socios o no, quienes actuaran en forma conjunta o indistinta. Los gerentes duraran en sus cargos el término que fije la asamblea. Los gerentes de la sociedad podrán ser removidos por decisión mayoritaria de los socios o por justa causa. Los socios y gerentes de la sociedad no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Los gerentes deberán depositar en la caja de la Sociedad la suma de diez mil (\$ 10.000) cada uno, como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones. La gerencia de la sociedad será ejercida por el Señor Francisco Alberto Lemos, argentino, D.N.I. N° 26.311.772, C.U.I.T. N° 20–26311772–8, nacido el 24 de octubre de 1.977, de estado civil casado con Agustina Saravia Saravia, D.N.I. N° 29.737.724, licenciado en administración de empresas, quien constituye domicilio especial en Francisco Beiró N° 1.204, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta y durará en su cargo hasta que los socios así lo decidan.
- 9) Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año se realizará un inventario, balance general, cuadro de resultados y memoria, documentación que se entregará bajo recibo a los socios. Transcurridos los treinta días sin observaciones, será aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa reserva que los socios deseen constituir se acreditará a la cuenta particular de cada socio en proporción al capital aportado por cada uno.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 10/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075135 Fechas de publicación: 14/11/2017 Importe: \$ 560.00

OP N°: 100063279

SANTA RITA III S.R.L.

1) Socios: Daniel Ruiz de los Llanos, de 48 años de edad, nacido el 29 de enero de 1.969, casado con Delfina Garbers, de profesión bioquímico, de naconalidad argentino, con domicilio en calle Las Grullas N° 236 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 20.399.861, C.U.I.T. N° 20-20399861-9; el Sr. Rodrigo Jándula Clement, de 31 años de edad, nacido el 2 de septiembre de 1.985, casado con Nuria María D'Andrea, de profesión contador público, de



nacionalidad argentino, con domicilio en calle Los Canelos Nº 275 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 31.733.073, C.U.I.T. N° 20-31733073-2; Emilio Hernán Rodríguez Tuñón, de 43 años de edad, nacido el 20 de agosto de 1.973, casado con Carina Andrea González Miralpeix, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Los Mistoles N° 44 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 23.316.734, C.U.I.T. N° 20-23316734-8; Lucio Manuel Paz Posse, de 41 años de edad, nacido el 24 de agosto de 1.975, soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Los Cebiles Nº 92 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 24.875.401, C.U.I.T. N° 20-24875401-0; Ricardo Hernán Márquez, de 59 años de edad, nacido el 9 de noviembre de 1.957, casado con Gloria Noemi Candamil, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 582 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 12.747.578, C.U.I.T. N° 20-12747578-5; Francisco José Escudero Chagra, de 42 años de edad, nacido el 12 de noviembre de 1.974, soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón N° 776 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 24.247.021, C.U.I.T. N° 20-24247021-5 y Jorge Alberto Tomllanovich, de 37 años de edad, nacido el 14 de julio de 1.979, soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Isla Soledad N° 236 barrio Antártida Argentina de la ciudad de Cerrillos - Salta, D.N.I. N° 27.465.806, C.U.I.T. N° 20-27465806-2.

- 2) Fecha de Instrumento: 03 de abril de 2.017.
- 3) Derominación: Santa Rita III S.R.L.
- **4) Jurisdicción y Sede**: Pasaje San Cayetano N° 542 de la ciudad de Salta, Jurisdicción provincia de Salta.
- 5) Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros, exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de partes destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.
- **6) Plazo de Duración**: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setecientos (700) cuotas sociales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Daniel Ruiz de los Llanos, cincuenta y ocho (58) cuotas por un total de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000), integrando pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500); el Sr. Rodrigo Jándula Clément, cincuenta y una (51) cuotas, por un total de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), integrando pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750); el Sr. Emilio Hernán Rodríguez Tuñón, ciento veinte (120) cuotas, por un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), integrando pesos treinta mil (\$ 30.000); el Sr. Lucio Manuel Paz Posse, cincuenta y ocho (58) cuotas por un total de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000), integrando pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500); el Sr. Ricardo Hernán Márquez, ciento noventa y seis (196) cuotas, por un total de pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000), integrando pesos



cuarenta y nueve mil (\$ 49.000), el Sr. Francisco José Escudero Chagra, ciento setenta y cinco (175) cuotas, por un total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), integrando pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43.750) y el Sr. Jorge Alberto Tomllanovich, cuarenta y dos (42) cuotas, por un total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), integrando pesos diez mil quinientos (\$ 10.500), todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25%) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro social así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital y por lo menos con el voto afirmativo de dos socios, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

- 8) La Administración y Representación Legal: estarán a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres pudiendo ser socio o no. El gerente será designado por los socios mediante acuerdo. En caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta o indistinta, mediante acuerdo de los socios. Asimismo, podrá elegir igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de cinco (5) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la Asamblea. Los gerentes en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), cada uno, en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial (Ley N° 26.994). La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.
- **9) Gerente**: Javier Dávalos, D.N.I. N° 31.733.076, C.U.I.T. N° 20-31733076-7 y constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 543 de la ciudad de Salta.
- 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial da Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 10 de noviembre de 2.017.-

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007628 Fechas de publicación: 14/11/2017 Importe: \$ 1,100.00

nporte: \$ 1,100.00 **OP N°:** 400010545

ASAMBLEAS COMERCIALES



HEMODINAMIA SALTA S.A.

Convóquese a los Sres. socios de Hemodinamia Salta S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 05 de diciembre de 2.017 a hs. 12:00 en la sede de sociedad, sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Balance general, Estados de Resultados, Memoria e Informe del síndico año 2.016.
- 2) Elección de Directorio y fijación de honorarios del mismo.
- 3) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Nota: En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día a hs. 13:00 a efectos de tratar el mismo orden del día. (Estatutos Societarios). Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Ruben Maldonado, PRESIDENTE - Carlos Correa Zalazar, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 - 00075115

Fechas de publicación: 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017 | Importe: \$ 550.00

OP N°: 100063256

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – SUSCRIPCIÓN

Inversora Juramento S.A. (el "Inversora Juramento" o la "Sociedad"), es una sociedad anónima con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 16 Km. 596, Joaquín V. González, provincia de Salta. Sus estatutos fueron aprobados por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta y la inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta fue efectuada con fecha 14 de noviembre de 1.990. Su plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad comunica a los señores accionistas y cesionarios que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2.017 y en las reuniones de Directorio de fecha 30 de junio de 2.017 y 27 de octubre de 2.017, se ha dispuesto iniciar el período de suscripción preferente y acrecer respecto de la emisión de acciones que integrarán el aumento de capital por suscripción pública de acuerdo con las aprobaciones antes mencionadas y con las siguientes condiciones:

Período de Suscripción Preferente y de Acrecer: Comenzará a las 9:30 hs. el 17 de noviembre de 2.017 y finalizará a las 15:00 hs. del 6 de diciembre de 2.017.

Domicilio para Ejercer el Derecho de Suscripción Preferente y de Acrecer: Los señores accionistas y/o cesionarios que deseen ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer podrán presentar los formularios de suscripción preferente y de acrecer ante Macro Securities S.A., en su carácter de agente de suscripción (cuyas oficinas se encuentran en Juana Manso N° 555, Piso 8° A de la ciudad autónoma de Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 15:00 horas, o, ante Caja de Valores S.A. ("CVSA") (cuyas oficinas se encuentran en



25 de Mayo N° 362 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires), por intermedio de sus depositantes, en el horario de 9:30 a 15:00 horas hasta, pero incluyendo, el anteúltimo día hábil del período de suscripción preferente y de acrecer. **CVSA no recibirá instrucciones durante el último día del período de suscripción preferente.**

Monto Nominal que se Ofrece a la Suscripción: Hasta 72.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal pesos 1 (V/N \$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B de Inversora Juramento en circulación al momento de la emisión.

Precio de Suscripción: Será determinado por el directorio de la sociedad en uso de las facultades delegadas por la Asamblea de la sociedad, o por un funcionario en quien el directorio haya subdelegado dicha facultad, entre un mínimo de un 40% menos y un máximo de un 40% adicional, en ambos casos sobre el promedio de precios operados, ponderados por el volumen negociado, de las cotizaciones de la acción de la sociedad, que se registre en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") durante los 30 días hábiles de negociación inmediatamente anteriores a la fecha en que el precio de suscripción sea determinado. El directorio de la sociedad, en uso de sus facultades delegadas por la Asamblea de la sociedad, estableció un rango de precios de suscripción indicativo entre \$ 7 y \$ 16, el cual se encuentra dentro del rango establecido oportunamente por la Asamblea de Inversora Juramento.

Precio Indicativo a Efectos Informativos: \$ 13,5 por cada nueva acción.

Forma y Plazo para la Integración: Los inversores cuyas manifestaciones de interés o formularios de suscripción preferente y de acrecer hayan sido adjudicados deberán realizar el pago del precio de suscripción definitivo al contado no más tarde del tercer día hábil contado desde la fecha de fijación del precio de suscripción definitivo según las instrucciones de integración contenidas en el aviso de resultados por la cantidad total de nuevas acciones que les hubieren sido adjudicadas a través del colocador o del agente intermediario habilitado a través del cual hubieren cursado las correspondientes manifestaciones de interés, o a través del agente de suscripción o CVSA, en los casos de los titulares del derecho de preferencia y de acrecer que hubieren ejercido sus derechos de suscripción preferente y/o acrecer.

Cantidad de Acciones Necesarias para Suscribir Nuevas Acciones: En virtud del derecho de suscripción preferente, los accionistas actuales de la sociedad o los cesionarios de dichos derechos (es decir, quienes adquieran los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer, los cuales serán negociados en el BYMA de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable) estarán facultados a suscribir una (1) nueva acción por cada 6.59617561 acciones. Los accionistas podrán ceder sus derechos de suscripción preferente y de acrecer, los cuales podrán ser negociadas en el BYMA en forma separada de las acciones Clase B actualmente en circulación –de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable– desde el segundo día hábil anterior al inicio del período de suscripción preferente hasta el segundo día hábil anterior a la finalización del período de suscripción preferente.

Términos y Condiciones Adicionales: La Oferta ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante RESFC – 2.017 18984–APN–DIR#CNV de fecha 19 de octubre de 2.017. Los restantes términos y condiciones de las nuevas acciones y de la oferta se detallan en el prospecto de fecha 10 de noviembre de 2.017, el cual se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la sociedad y en la página web de la Comisión Nacional de



Valores (www.cnv.gov.ar). Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 2.017, ha sido publicado en el BYMA, a través del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la versión resumida del Prospecto.– El Directorio.

Dra. Emilia Fornari, ABOGADA

Factura de contado: 0001 - 00075151

Fechas de publicación: 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017 Importe: \$ 5,604.00

OP N°: 100063298

VALLE VIAL S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO - PRÓRROGA -

Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de mayo del 2.017, los socios de Valle Vial S.A. aprobaron la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificándose como consecuencia de ello el artículo segundo del contrato constitutivo el cual queda redactado de la siguiente manera: "Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta años contados a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio".— Así también en la misma Asamblea se aprobó la nueva conformación del directorio de Valle Vial S.A., por el término de tres (3) ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente Directorio: Ing. Horacio Federico Irigoyen, D.N.I. Nº 12.407.748, con domicilio especial constituido en calle Juramento Nº 94 de la ciudad de Salta, Vicepresidente: Sr. Hipólito Irigoyen, D.N.I. Nº 13.844.336, con domicilio especial constituido en calle Apolinario Saravia Nº 228 de esta ciudad de Salta y como Directores Suplentes los Sres. Agustín Irigoyen Frumento, D.N.I. Nº 32.804.434 y Leopoldo Merciano Subelza, D.N.I. Nº 8.184.899. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "Valle Vial S.A. s/Inscripción de Directorio — Prórroga" — Expediente Nº 34621/17.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez da Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta, 10 de noviembre de 2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007629 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400010546



Sección General





ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÁLAMOS - CERRILLOS

La entidad Club Social y Deportivo Los Álamos de la localidad de Cerrillos, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 24 del mes de noviembre del año 2.017, en el local de la entidad sito en Manz. N° 17 – Lote N° 13 – Las Águilas y Las Perdices V° Los Álamos – Cerrillos, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- · Lectura del Acta anterior
- Aprobación Balance Inventario 2.014 al 2.016.
- · Informe del Órgano de Fiscalización.
- Memoria 2.014 a 2.016.
- · Renovación de autoridades.
- · Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Ramón Pastrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00075133 Fechas de publicación: 14/11/2017 Importe: \$ 80.00

Importe: \$ 80.00 OP N°: 100063278

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESOLUCIÓN Nº 130/17

Acta 1.465 de fecha 02/11/2.017 Convocatoria a Asamblea Anual

VISTO:

"Lo dispuesto por el Artículo 26° inciso 16) de la Ley N° 4.591 y por la Resolución N° 104/17 de llamado a elecciones."

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES, RESUELVE

Artículo 1°: "Convocar a Asamblea Anual para el día 15 de diciembre de 2.017 a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 19:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes N° 529 para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- · Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- · Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período diciembre 2.016 a noviembre 2.017.
- · Presentación del resultado del escrutinio.



- · Proclamación de los Consejeros.
- Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

Artículo 2º: Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

Ing. en Constr. Felipe Guillermo Biella Calvet, PRESIDENTE – Ing. Civil Juan Luis Bonifacio, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00075121 Fechas de publicación: 14/11/2017

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100063266

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1249471.00 Recaudación del día: 13/11/2017 \$ 11587.00 Total recaudado a la fecha \$ 1261058.00

Fechas de publicación: 14/11/2017

Sin cargo

OP N°: 100063315

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 248561.00 Recaudación del día: 13/11/2017 \$ 1340.00 Total recaudado a la fecha \$ 249901.00

Fechas de publicación: 14/11/2017

Sin cargo

OP N°: 400010557



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°. – Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:



- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- Art. 8°. Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 - (4.400)

Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de

Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 12:30 hs.





RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. **ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

